



BUIN, 21 OCT 2010

DECRETO EX. N° 3356/ **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **Exento N° 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- Que por Decreto Alcaldicio **Ex. N° 3225** de fecha 07 de Octubre de 2010, se nombra en Comisión de Servicios por los días Jueves 21 y Viernes 22 de Octubre de 2010, a la funcionaria **doña EVANGELINA ALEGRIA OLAVE**, Secretaria Municipal, para participar en Capacitación Nacional Ley 19.418 de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, Participación Ciudadana, relación con la Municipalidad y CESCO, a efectuarse en la ciudad de Reñaca - V Región. Se nombra como SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE a **doña IRMA VARGAS REINOSO**, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

4.- El **Memorándum N° 980** de fecha 13 de Agosto de 2010, de la Dirección de Transito, recibido en Secmu el 30 de Agosto de 2010, que informa al Sr. Alcalde de los reiterados escándalos causados en la vía pública por don **Richard Roberto Candia Jara**, Cédula Nacional de Identidad N° ~~8.534.888-8~~, acomodador de autos, el cual tiene un comportamiento grosero con el público. Además de inducir a los conductores de vehículos a estacionar en lugares no autorizados, como veredas, y apoderándose sin autorización municipal de un tramo de la calle J.J. Pérez, entre Carlos Condell y Sargento Aldea, con resolución del Sr. Alcalde de fecha 30 de Agosto de 2010.

5.- El **Ordinario Interno N° 353** de fecha 09 de Septiembre de 2010, de la Secretaría Municipal, que solicita información a la Dirección de Transito, de don Richard Roberto Candia Jara, en relación a si posee permiso municipal para trabajar como acomodador de vehículos en un tramo de la calle J.J. Pérez entre Carlos Condell y Sargento Aldea.

6.- El **Memorándum N° 1248** de fecha 12 de Octubre de 2010, de la Dirección de Transito, donde informa que don Richard Roberto Candia Jara, no cuenta con autorización municipal para actuar como acomodador de vehículos en la vía publica.

7.- La Resolución del Administrador Municipal de fecha 15 de Octubre de 2010.

DECRETO.

1.- Prohíbase la actividad ejercida por don **RICHARD ROBERTO CANDIA JARA**, Cédula Nacional de Identidad N° ~~8.534.888-8~~, de acomodador de vehículos en la vía pública, por reiterados reclamos recibidos en su contra en esta entidad pública, por comportamiento no acorde y no contar con la correspondiente autorización para desarrollar esta actividad.



2.- La prohibición de esta actividad es a contar de la fecha del presente Decreto y se extiende a todo Buin Centro.

3.- Requiérase el uso de la Fuerza Pública si fuera necesario para el cumplimiento de lo decretado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

RED. RFU. IVR. MEBH. VVS. *apg.*

DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal y Control
- Transito
- Interesado
- 15ª Comisaría Carabineros Buin
- Policía de Investigaciones Buin
- Archivo SECMU. ✓

D:\Mis documentos\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS II\DECRETOS VARIOS\Acomodador vehiculos por propinas.doc
Fecha de creación 20/10/2010 01:47:00 p.m.



ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde